ACTA DE LIQUIDACION DE MUTUO ACUERDO

No. DEL CONTRATO/ CONVENIO	01022122025				
OBJETO DEL CONTRATO / CONVENIO	Realizar los estudios de patología estructural y vulnerabilidad sísmica de los hogares infantiles Payasito y Copetín ubicados en Ibagué (Tolima), con fundamento en el reglamento colombiano de construcción sismo resistente (NSR- 10)				
ORDENADOR DEL GASTO	**DIANA MIREYA PARRA CARDONA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.350.338, en su calidad de **SECRETARIA GENERAL DEL ICBF**, nombrada mediante Resolución No. 1850 del 24 de abril 2024, posesionada mediante acta No. 415 del 24 de abril de 2024, delegada en materia contractual de conformidad con el Manual de Contratación vigente, quien actúa en nombre del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS**, con NIT. 899.999.239 - 2, establecimiento público del orden nacional, creado por la Ley 75 de 1968, en adelante se denominará **EL ICBF**.				
NOMBRE DEL CONTRATISTA	**NOMBRE DEL CONTRATISTA**	INGCONST DISEÑOS, OBRAS Y ESTRUCTURAS S.A.S.			
	TIPO DE IDENTIFICACIÓN	**C.C.** ☐	**C.E.** ☐	**Nit.** ■	No. 901.605.829 - 4
	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	PEDRO JULIAN TORRES CESPEDES			
	TIPO DE IDENTIFICACIÓN	**C.C.** ■	**C.E** ☐	No. 1.088.348.634	
	DOCUMENTOS QUE ACREDITAN LA COMPETENCIA Y FACULTADES PARA LIQUIDAR	Certificado de Cámara de Comercio de Honda, Guaduas y Norte del Tolima expedido el 13 de marzo de 2026.			
INTERVENTOR	**NOMBRE**	YT CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S NIT. 901.193.456-0			
	REPRESENTANTE LEGAL	MELVIS MELENDEZ MARTINEZ CC. 1042441988			

CONSIDERACIONES

1.- Que, el día 12 de septiembre de 2025 las partes aprobaron en la plataforma SECOP II el contrato de consultoría No. 01022122025.

PÚBLICA

VALOR DEL CONTRATO

2.- Que, el valor del contrato de consultoría No. 01022122025 al finalizar su ejecución quedó así:

Valor inicial	Valor total adiciones	Valor total reducciones	Valor final
SETENTA MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE ($70.210.000), incluidos todos los costos directos e indirectos asociados a la ejecución del contrato, el IVA, y demás impuestos de ley.	$0	$0	**SETENTA MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE ($70.210.000),** incluidos todos los costos directos e indirectos asociados a la ejecución del contrato, el IVA, y demás impuestos de ley.

DESARROLLO DEL CONTRATO

3.- Que, el plazo de ejecución inicial del contrato de consultoría No. 01022122025 quedó estableció así: *"(…) dos (2) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato."*

3.1.- Que, el 02 de octubre de 2025 se suscribió acta de inicio del contrato de consultoría No. 01022122025.

4.- Que, durante la ejecución del contrato de consultoría no se suscribieron modificaciones.

No. MODIFICACIÓN	FECHA DE PUBLICACIÓN	TRÁMITE	No. RP (SI APLICA)	VALOR ADICIONADO (SI APLICA)
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

5.- Que la Dirección de Contratación del ICBF aprobó la(s) correspondiente (s) garantía(s) en las siguientes condiciones:

INICIAL								
Amparos	Valor Amparado	Compañía aseguradora	No. de póliza	Anexo No.	Fecha de Expedición	Vigencia		Fecha de aprobación
						Desde	Hasta	
Cumplimiento	$7.021.000	Seguros del Estado S. A	18-46-101030837	0	12/09/2025	12/09/2025	12/05/2026	16/09/2025
Calidad Del Servicio	$7.021.000					12/09/2025	12/11/2027	
Pago de Salarios	$ 3.510.500					12/09/2025	12/11/2028	

Nota: De conformidad con lo expuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015 sobre la Suficiencia de la garantía de cumplimiento se indica "La *garantía de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato*."

6.- Que, durante la ejecución del contrato de consultoría No. 01022122025 la interventoría fue ejercida por la sociedad **YT CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S,** en el marco del contrato No. 01022132025.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

7.- Que, de acuerdo con el informe de interventoría de fecha 19 de diciembre de 2025, se certificó el correcto cumplimiento del objeto y obligaciones pactadas en el del contrato de consultoría No. 01022122025.

8.- Que, de conformidad con lo establecido en el reporte de relación de pagos generado por el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) Nación de fecha 13 de marzo de 2026, el cual hace parte integral de la presente liquidación, se relaciona un (01) desembolso al contratista por la suma de **SETENTA MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE ($70.210.000).**

9.- Que, de acuerdo con el informe de interventoría, se certificó que el contratista cumplió con su obligación de acreditar los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

10.- Que, según señala el informe de interventoría, no se efectuó contratación derivada en virtud del contrato de consultoría No. 01022122025.

No. DE CONTRATO	OBJETO	VALOR	FECHA DE LIQUIDACIÓN / FECHA DE RECIBO A SATISFACCIÓN
N/A	N/A	N/A	N/A

11.- Que, de conformidad con lo reportado en el informe de interventoría, durante la ejecución del contrato de consultoría No. 01022122025 no se impusieron las siguientes sanciones al contratista:

Tipo de Sanción			Número y fecha del acto administrativo que resuelve el proceso administrativo sancionatorio contractual.	Número y fecha del acto administrativo que resolvió el recurso (si aplica)	Fecha de ejecutoria del proceso administrativo sancionatorio contractual.	Valor de la sanción impuesta
Multa. (art. 17 Ley 1150 de 2007)			N/A	N/A	N/A	N/A
Declaratoria de incumplimiento con cobro de perjuicios. (art. 17 Ley 1150 de 2007)	Total		N/A	N/A	N/A	N/A
	Parcial		N/A	N/A	N/A	N/A
Caducidad (art. 14, 18. Ley 1150 de 2007)			N/A	N/A	N/A	N/A

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO:

12.- Que, el certificado de disponibilidad y de registro presupuestal expedidos en virtud del contrato de consultoría No. 01022122025 fueron los siguientes:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL		VALOR	REGISTRO PRESUPUESTAL		VALOR
Inicial	No. 169325 del 20 de febrero de 2025 con fecha de operación del 02 de mayo de 2025	$ 136.180.061,00	Inicial	No. 924625 del 16 de septiembre de 2025.	$ 70.210.000,00

¡Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

RESUMEN FINANCIERO

13.- El resumen financiero del contrato de consultoría No. 01022122025, de conformidad con el reporte de relación de pagos generado por el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) Nación, expedido el 13 de marzo de 2026, avalado por la interventoría de acuerdo con su informe es el siguiente:

Balance Financiero de la Contratación	
VALOR INICIAL CONTRATO CONVENIO:	**$ 70.210.000**
VALOR APORTE ICBF:	$ 70.210.000
VALOR APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 0
VALOR TOTAL ADICIONES	**$ 0**
VALOR ADICIÓN APORTE ICBF:	$ 0
VALOR ADICIÓN APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 0
VALOR TOTAL REDUCCIONES	**$ 0**
VALOR REDUCCIÓN APORTE ICBF:	$ 0
VALOR REDUCCIÓN APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 0
VALOR TOTAL CONTRATO O CONVENIO	**$ 70.210.000**
VALOR TOTAL APORTE ICBF	$ 70.210.000
VALOR TOTAL APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 0
VALOR TOTAL EJECUTADO:	**$ 70.210.000**
VALOR EJECUTADO APORTE ICBF:	$ 70.210.000
VALOR EJECUTADO APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 0
PAGOS EFECTUADOS AL CONTRATISTA:	$ 70.210.000
VALOR A LIBERAR A FAVOR DEL APORTE DEL ICBF:	$ 0
VALOR NO EJECUTADO APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 0
SALDO POR PAGAR AL CONTRATISTA:	$ 0
SALDO REINTEGRADO A FAVOR DEL ICBF	$ 0

NOTAS FINANCIERAS:

N/A

Por lo anterior, la presente acta de liquidación se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA: Liquidar de común acuerdo el contrato de consultoría No. 01022122025, suscrito entre el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE LLERAS – ICBF** e **INGCONST DISEÑOS, OBRAS Y ESTRUCTURAS S.A.S** de

acuerdo con la información contenida en el Informe de interventoría, los documentos citados en la parte considerativa y la información registrada en la plataforma SECOP II.

SEGUNDA: De conformidad con lo establecido en el artículo 59 del Manual de Contratación vigente, el interventor del contrato deberá realizar el cierre del expediente contractual, una vez vencido el término del amparo de calidad.

TERCERA: Hace parte integral de la presente acta de liquidación, toda la documentación relacionada en la parte considerativa y la que se encuentre archivada en el respectivo expediente del contrato.

CUARTA: Las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto derivado del contrato de consultoría No. 01022122025.

QUINTA: El contratista mantendrá indemne al ICBF y libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de sus subcontratistas o dependientes y realizadas durante la ejecución del contrato.

SEXTA: Con la aprobación del presente documento en la plataforma de SECOP II, las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por tal razón aceptan irrevocablemente el resumen financiero mismo, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado.

SÉPTIMA: La liquidación del contrato será efectiva a partir de la fecha de publicación en la Plataforma SECOP II.

SALVEDADES: Ninguna

Por el **INTERVENTOR**,

MELVIS MELENDEZ MARTINEZ
REPRESENTANTE LEGAL
YT CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012